CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
09 MAR 2022
HORA FIRMA

O. M. Nº 001/22

ORDENANZA MUNICIPAL No. 001/2022

VISTOS:
Mediante nota de fecha 18 de febrero de 2022 el señor Jorge Nicolás Navarro y otros, presidente de la Junta Vecinal Urbanización YPFB del distrito 4, solicita Corrección o enmienda de Observaciones de la Gobernación, indicando lo siguiente: *(...) nos dirigimos a su autoridad con la finalidad de solicitarle muy respetuosamente tenga la amabilidad de ordenar donde corresponda, se realice las enmiendas o correcciones necesarias en nuestra Ordenanza Municipal, de acuerdo a la nota de referencia de rubro (documentación que adjuntamos) y asa poder seguir avanzando con nuestro propósito de obtener la personería jurídica, que vamos sufriendo en su trámite desde hace seis años atrás.*, y:

CONSIDERANDO I:
Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2022, en el punto de Asuntos en Mesa, se procede con la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Primera y Quinta, con referencia a la solicitud **"Corrección o Enmienda de Observaciones de la Gobernación, Trámite para Personería Jurídica, Junta Vecinal Urbanización YPFB (HR 251/22)"**, señalando que por la unidad que corresponda, se realice las enmiendas o correcciones necesarias en la Ordenanza Municipal 012/2020 de 17/12/2020, de acuerdo a la nota de referencia de rubro (documentación que adjuntamos) y asi poder seguir avanzando con el propósito de obtener la Personería Jurídica, que vamos sufriendo en su trámite desde hace seis años atrás, a través del cual en amparo al Art. 141 del Reglamento General del Concejo Municipal, solicita a la Directiva y Concejo en Pleno, la Modificación, Corrección o Enmienda a la parte **Considerativa** de la **Ordenanza Municipal 012/2020**, al existir antecedentes erróneos, sin afectar la parte Resolutiva de la Ordenanza Municipal 012/2020.

CONSIDERANDO II:
Que, el artículo **283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone** que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el Artículo 35-I de la Constitución *"El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud."*

Que la ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), en su Art. 16, num. 4 señala:
> *""En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas**"".*

Que el Art. 141 del Reglamento General del Concejo Municipal señala:
> ***(Tramite de Derogatorias o Modificaciones),** para la Derogatoria **o Modificación** de las Ordenanzas, **Resoluciones** y Reglamentos que dicte el Concejo Municipal, estas se harán imprescindiblemente por escrito y de manera fundamentada. Asimismo se observara estrictamente los mismos trámites exigidos para su aprobación.*

CONSIDERANDO III:
Que, el Concejo Municipal de Quillacollo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2022, en base a los antecedentes, disposiciones legales descritas en la nota presentada

en fecha 18 de febrero de 2022, por el señor Jorge Nicolás Navarro y otros, el presidente de la Junta Vecinal Urbanización YPFB del Distrito 4, solicita Corrección o enmienda de Observaciones de la Gobernación, sobre la parte considerativa de la Ordenanza Municipal 012/2020, para lo cual se emite el Dictamen de fecha 25 de febrero de 2022, por la Comisiones Primera y Quinta, y puesta en consideración la misma del pleno del Concejo Municipal, es aprobada por unanimidad, para proceder a la Modificación de la parte Considerativa de la Resolución Municipal No. 012/2020 de 17 de diciembre de 2020, sin afectar la parte Resolutiva.

POR TANTO:
El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se **MODIFICA,** en la parte **CONSIDERATIVA III,** de la Ordenanza Municipal No. 012/2020 de 17/12/2020, sobre las Consideraciones del Análisis de la Revisión, ***consignando el cargo de STRIO. GENERAL,*** en sustitución del **VICEPRESIDENTE**, sea en conformidad a la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, al Decreto Departamental Nº 4641 de fecha 30/03/2021, y al Art. 141 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- Se deberá remitir la presente Ordenanza Municipal correspondiente ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para fines de proseguir con el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- Se establece que la parte Resolutiva de los artículos señalados en el **Ordenanza Municipal No. 012/2020**, quedan plenamente vigentes, al no haber sufrido ninguna modificación, por lo que la presente Ordenanza Municipal deberá a pasar ser parte indivisible de la disposición Municipal Principal (O.M. N° 012/20) debiendo arrimarse a la misma.

Artículo Cuarto.- Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.
Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós (08/03/2022).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Marzo 21 de 2022

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 001/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, en virtud a la Ley Nº 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción del municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (Qllo. 21/03/2022)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO